



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

**Resolución Gerencial General Regional**

Nº 023 -2015-GGR-GR PUNO

15 ENE 2015

PUNO, .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 1198-2014-GRP-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 24 de Diciembre del 2014, procedente de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 703-2014-GGR-GR PUNO de fecha 09 de setiembre del 2014, se conforma la comisión de recepción y liquidación del PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 00+000 AL KM 14+700, código SNIP N° 51611, cuya ejecución estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura – Subgerencia de Obras, durante los ejercicios presupuestales 2011, 2012, 2013 y 2014, presidida por MERCEDES GLORIA RAMOS GARNICA, miembros YANE SUSANA DAVILA CARCAUSTO y RONALD FRANCK PAREDES CHAMBI;

Que, mediante documento visto, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita se deje sin efecto la Resolución de conformación de la comisión de recepción y liquidación del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 00+000 AL KM 14+700, menciona que: "... la comisión Conformada ... ha recibido el Informe Final de manera extemporánea con fecha 04 de diciembre del 2014, pese a que el referido proyecto culminó en el mes de marzo del presente año, por tales motivos y por el corto plazo existente no es posible culminar la referida liquidación en el presente ejercicio.", y

Estando al Oficio N° 080-2014-GR PUNO/ORSyLP/CRyL y Oficio N° 1198-2014-GRP-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 703-2014-GGR-GR PUNO de fecha 09 de setiembre del 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL